C.A.B.A., 17 de septiembre de 2026

RES - SAGYP - N° 649 / 2026

VISTO:

La actuación TAE 01-00027066-7/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramitan los proyectos de Actas Acuerdo Específicas por la adquisición de electrodomésticos, a suscribirse con la firma APM GROUP S.R.L. (CUIT 30-71756317-0) por los Renglones Nros. 22, 24 y 26 pertenecientes a la Licitación Pública N° 623-1923-LPU24 y por un monto máximo estimado de pesos cuarenta y ocho millones trescientos dos mil doscientos cuatro con 60/100 ($ 48.302.204,60.-) , y con la firma LICICOM S.R.L. (CUIT 30-71150036-3) por los Renglones Nros. 4, 18, 33 y 42 pertenecientes a la Licitación Pública N° 623-1923-LPU24por un monto máximo estimado de pesos diez millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y siete con 90/100 ($ 10.553.887,90.-) (v. Memo SAGyP N° 4440/26 y Adjuntos 117102/26 y 117270/26).

Que mediante la Resolución 2025-5456-GCABA-MHFGC, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública Nº 623-1923-LPU24, por la adquisición de electrodomésticos, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los Artículos 32, 40 Inc. f) y 46 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764), reglamentada por Decreto N° 129/23 (v. Adjunto 115993/26). Asimismo, se incluyó entre los adjudicatarios a las firmas APM GROUP S.R.L. y LICICOM S.R.L. .

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por Resolución CM Nº 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a este a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación (v. Adjunto 149619/26).

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que "*el CONSEJO celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación*" (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda a el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que, en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr.inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, resulta oportuno celebrar la suscripción de Actas Acuerdo Específicas con las firmas APM GROUP S.R.L. (CUIT 30-71756317-0) y LICICOM S.R.L. (CUIT 30-71150036-3), en el marco del Convenio Marco de Compras aprobado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y correspondiente a la Licitación Pública N° 623-1923-LPU24 por la adquisición de electrodomésticos, conforme se propone en los Adjuntos 117102/26 y 117270/26.

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco N° 623-52-CM25 y la Licitación Pública N° 623-1923-LPU24, surgen del Pliego de Bases y Condiciones

Particulares (v. Adjunto 115990/26), del Pliego de Especificaciones Técnicas (v. Adjunto 115994/26) y del acto administrativo de aprobación del procedimiento y adjudicación (v. Adjunto 115993/26).

Que la celebración de las actas mencionadas se encuentran regladas y determinadas en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, y al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en cumplimiento de la Ley Nº 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), tomó intervención la Dirección General de Programación y Administración Contable e informó sobre la disponibilidad de recursos para afrontar el gasto en cuestión (v. Informe 2337/26).

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° xx/26.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y lo previsto en el Convenio de Colaboración suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 10 de noviembre de 2020;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribirse en forma conjunta con la firma APM GROUP S.R.L. (CUIT 30-71756317-0), por la adquisición de electrodomésticos, correspondiente a los Renglones Nros. 22, 24 y 26 de la Licitación Pública N° 623-1923-LPU24 y del Convenio Marco N° 623-52-CM25 o el que en un futuro lo reemplace, por un monto máximo estimado de pesos cuarenta y ocho millones trescientos dos mil doscientos cuatro con 60/100 ($ 48.302.204,60.-), que como Adjunto 117102/26 forma parte de la presente

Resolución.

Artículo 2º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribirse en forma conjunta con la firma LICICOM S.R.L. (CUIT 30-71150036-3), por la adquisición de electrodomésticos, correspondiente a los Renglones Nros. 4, 18, 33 y 42 de la Licitación Pública N° 623-1923-LPU24 y del Convenio Marco N° 623-52-CM25 o el que en un futuro lo reemplace, por un monto máximo estimado de pesos diez millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y siete con 90/100 ($ 10.553.887,90.-), que como Adjunto 117270/26 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que, por su intermedio, se realice la notificación del presente acto a las firmas APM GROUP S.R.L. y LICICOM S.R.L., y se solicite la presentación de las correspondientes garantías.

Artículo 4º: Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: jueves, 17 septiembre
2026 12:00:11